

RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

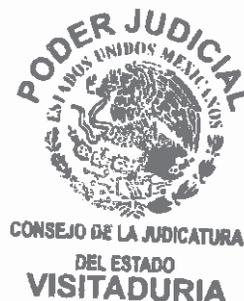
RECIBIDO
09 ABR 2019
ASUNTO: MEXICALI, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
03 ABR 2019
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 59/2019
Asunto: Informe de Visita Ordinaria de
Inspección al Juzgado Segundo de lo Civil del
Partido Judicial de Mexicali, B.C.



LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA.

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y
Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 01 y 02 de Abril de 2019 misma que consta de **21 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: De la revisión del Libro de Gobierno, no tenía inicios pendientes de Admitir.

Segundo: De la revisión de 5 inicios al azar del Libro de Gobierno, todos los inicios fueron admitidos dentro de término, siendo los siguientes expedientes: [REDACTED], a foja 5 y 6 del Acta de Visita.

Tercero: De la revisión del Libro de Promociones, no se detectaron promociones pendientes de acordar.

Cuarto: De la revisión de 5 Promociones al azar, todas se acordaron dentro del término, siendo las siguientes: **4690, 4692, 4701, 4736 y 4744** relativa a los expedientes: [REDACTED] a foja 7 del Acta de Visita.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta expedientes citados pendientes para dictar sentencias.

Sexto: Durante el periodo comprendido del 02 de Octubre del 2018 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 02 de Marzo del 2019, se citaron y dictaron **243** expedientes para sentencia, correspondiendo **133** sentencias definitivas y **110** sentencias interlocutorias.

Séptimo: De la revisión al azar de 5 expedientes del Libro de Sentencias, todas fueron dictadas dentro del término, siendo los siguientes expedientes: [REDACTED], y [REDACTED] a fojas de la 12 a la 24 del Acta de Visita.

Octavo: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la Licenciada BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

De la Licenciada MATILDE REYES GÁMEZ, se constató que tenía 04 expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

De la Licenciada ANGELICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

De los Licenciados CARLOS ARIEL GARCÍA CECEÑA hasta el 22 de Febrero del 2019 y ANA LAURA TAPIA PALMA a partir del 25 de febrero, se constató que no tenían expedientes cargados pendientes de diligenciar.

Noveno: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

Onceavo: De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Doceavo: El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Treceavo: Durante los días que se practicó la presente Visita Ordinaria de Inspección se constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 06 de Abril de 2019
Visitador General del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado,


Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCION QUE SE PRACTICA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. VISITADURIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día lunes 01 de Abril de 2019, el suscrito Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo de la **LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 01 y 02 de Abril de 2019.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 15 de Noviembre del 2018.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,595 del día 22 de Noviembre del 2018.

PERIODO DE VISITA: 02 de Octubre de 2018 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 28 de Marzo del 2019.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia

debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 20 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios, 10 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

**LIC. ELIZABETH CAMPA MORALES. Presente.
Secretaria Proyectista.**

**LIC. CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ. Presente.
Primera Secretaria de Acuerdos.**

**LIC. JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU. Presente.
Segundo Secretario de Acuerdos.**

**LIC. ÁNGEL RODOLFO VARGAS CADENA. Presente.
Tercer Secretario de Acuerdos.**

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. BLANCA LUCILA CARRILLO ROMÁN. Presente.

LIC. MATILDE REYES GÁMEZ. Presente.

LIC. ANGÉLICA RAMÍREZ RODRIGUEZ. Presente.

LIC. ANA LAURA TAPIA PALMA. Presente.



PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- PATRICIA LÓPEZ TAFOYA. Presente
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

2.- VERONICA CABELLO CASTRO. Presente
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.

3.- MARÍA CANDELARIA CORNEJO ZAMORANO. Presente.
Adscrita a la Proyección de este Juzgado.

4.- SILVIA FLORES CORRALES. Presente.
Adscrita a la Primera Secretaría.

5.- CARLOS RAFAEL NARANJO FLORES. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaría.

6.- ANAHI YALBANI JIMÉNEZ SILVA. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría.

7.- VICTOR DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ. Presente
Adscrito al Área del Archivo de este Juzgado.

8.- CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO. Presente.
Adscrita al Área del Archivo de este Juzgado.

9.- GUADALUPE OBESO. Presente
Adscrita al Área del Archivo de este Juzgado.

10.- ALMA PATRICIA BARRERA CONTRERAS. Presente
Adscrita al Área del Archivo (Oficialía de Partes) de este Juzgado.

11.- ÁNGEL ELEAZAR CÓRDOVA ZEPEDA. Presente
Cubriendo a LUIS FRANCISCO VARGAS DÍAS a partir del 21 de mayo de 2018. Adscrito como Comisario a este Juzgado.

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 10 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO PARA OFICIO, 1 LIBROS DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE CÉDULAS PROFESIONALES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS e INTERLOCUTORIAS, 1 LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

DATOS ESTADÍSTICOS

| | |
|---|--------------|
| Asuntos a conocer (inicios recibidos) | 435 |
| Sentencias Definitiva dictadas | 133 |
| Sentencia Interlocutoria dictadas | 110 |
| Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos) | 272 |
| Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas | 017 |
| Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias | 003 |
| Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos | 006 |
| Excepción de Incompetencia | 002 |
| Amparos interpuestos | 043 |
| Audiencias Programadas | 645 |
| Audiencias Celebradas | 330 |
| Audiencias Diferidas | 301 |
| Audiencias Canceladas | 014 |
| Acuerdos emitidos | 8,248 |
| Exhortos Recibidos | 095 |
| Exhortos Girados | 086 |
| Promociones recibidas | 9,28 |
| Acuerdos dictados | 8,248 |
| Oficios remitidos | 2,852 |
| Rogatorias giradas | 006 |
| Cedulas registradas | 000 |
| Expedientes remitidos al archivo judicial | 693 |
| Recibos de Ingreso | 192 |

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Segundo de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:



LIBRO DE GOBIERNO



| | |
|---|---|
| FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN | 03 y 04 de Octubre de 2018 |
| NÚMERO DE INICIOS CONSEJO DE LA JUDICATURA | 435 |
| ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO VISITADURÍA | ██████████ |
| FECHA | 28 DE MARZO 2019 |
| JUICIO | ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA |
| SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO | SI BOLETIN JUDICIAL 13,669 DEL 2 DE ABRIL |

Enseguida en debido cumplimiento a lo previsto por el artículo 23 del Acuerdo General que crea las normas reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y al tener a la vista el **Libro de Gobierno** se solicitaron para su revisión los inicios que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

| | |
|---|----------------------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| JUICIO | Jur. Vol. Interp. Judicial |
| FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN | 5 de octubre de 2018 |
| FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO | 8 de octubre de 2018 |
| FECHA TURNADO A SECRETARIA | 8 de octubre de 2018 |
| FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO | ----- |
| FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN | ----- |
| FECHA DE ADMISIÓN | 10 de octubre de 2018 |

| | |
|---|-------------------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| JUICIO | Sucesorio Testamentario |
| FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN | 4 de octubre de 2018 |
| FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO | 5 de octubre de 2018 |
| FECHA TURNADO A SECRETARIA | 5 de octubre de 2018 |
| FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO | ----- |
| FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN | ----- |
| FECHA DE ADMISIÓN | 5 de octubre de 2018 |

| | |
|--|---------------------------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| JUICIO | Especial Hipotecario |
| FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN | 27 de septiembre de 2018 |
| FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO | 28 de septiembre de 2018 |
| FECHA TURNADO A SECRETARIA | 28 de septiembre de 2018 |
| FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO | ----- |
| FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN | ----- |
| FECHA DE ADMISIÓN | 01 de octubre de 2018 |

| | |
|--|--------------------------------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| JUICIO | Vía de Apremio Ejec. Convenio |
| FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN | 27 de septiembre de 2018 |
| FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO | 28 de septiembre de 2018 |
| FECHA TURNADO A SECRETARIA | 28 de septiembre de 2018 |
| FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO | ----- |
| FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN | ----- |
| FECHA DE ADMISIÓN | 01 de octubre de 2018 |

| | |
|--|--------------------------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| JUICIO | Sucesorio Testamentario |
| FECHA RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES COMUN | 10 de octubre de 2018 |
| FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO | 11 de octubre de 2018 |
| FECHA TURNADO A SECRETARIA | 11 de octubre de 2018 |
| FECHA DE RADICACIÓN PREVINIENDO | ----- |
| FECHA DE RADICACIÓN SUBSANANDO PREVENCIÓN | ----- |
| FECHA DE ADMISIÓN | 15 de octubre de 2018 |

LIBRO DE PROMOCIONES

| | |
|--|-------------------------------|
| PROMOCIONES RECIBIDAS | 9,285 |
| PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO | 000 |
| ÚLTIMA PROMOCIÓN PRESENTADA | 4758 EXP. ██████████ |
| FECHA | 28/03/2019 |
| SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y SE ACORDÓ EN TIEMPO. | SI, BOLETÍN 29/03/2019 |

Enseguida en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

| | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA | 4690 |
| FECHA DE PRESENTACIÓN | 28 de marzo de 2019 |
| EXPEDIENTE NÚMERO | ██████████ |
| RELATIVA A | Inicio de Suc. Testamentario |
| FECHA DE ACUERDO | 29 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN | 2 de abril de 2019 |
| NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL | 13,669 |

| | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA | 4692 |
| FECHA DE PRESENTACIÓN | 28 de marzo de 2019 |
| EXPEDIENTE NÚMERO | ██████████ |
| RELATIVA A | Pide copias certificadas |
| FECHA DE ACUERDO | 1 de abril de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN | 3 de abril de 2019 |
| NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL | 13,670 |

| | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA | 4701 |
| FECHA DE PRESENTACIÓN | 28 de marzo de 2019 |
| EXPEDIENTE NÚMERO | ██████████ |
| RELATIVA A | Incidente Ejecución Convenio |
| FECHA DE ACUERDO | 1 de abril de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN | 3 de abril de 2019 |
| NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL | 13,670 |

| | |
|------------------------------------|----------------------------|
| NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA | 4736 |
| FECHA DE PRESENTACIÓN | 28 de marzo de 2019 |
| EXPEDIENTE NÚMERO | ██████████ |
| RELATIVA A | Exhibe avalúo |
| FECHA DE ACUERDO | 29 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN | 2 de abril de 2019 |
| NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL | 13,669 |

| | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA | 4744 |
| FECHA DE PRESENTACIÓN | 28 de marzo de 2019 |
| EXPEDIENTE NÚMERO | ██████████ |
| RELATIVA A | Exhibe publicación de Remate |
| FECHA DE ACUERDO | 29 de marzo 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN | 2 de abril de 2019 |
| NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL | 13,669 |

LIBRO DE OFICIOS

| | |
|---|---|
| CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS POR LAS TRES SECRETARIAS | 2,852 |
| EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO | ██████████ |
| ASUNTO A TRATAR | EJECUTIVO MERCANTIL |
| REMITIDO A | REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO |
| FECHA DE REMISIÓN | 28 DE MARZO DE 2019 |

LIBRO DE APELACIONES

| | |
|--|--|
| RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN LAS TRES SECRETARIAS. | 26 |
| CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS | 17 |
| CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS | 03 |
| CONTRA AUTOS | 06 |
| EXCEPCIONES DE INCOMPETENCIA | 02 |
| EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO | ██████████ |
| SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO SE REMITIÓ CON FECHA | ORDINARIO CIVIL PENDIENTE SE ADMITIO EL 28/MARZO/2019 |

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

| | |
|---|-----------|
| CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA | 00 |
| MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA | 00 |
| REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA | 00 |
| DESISTIMIENTO RECURSO | 00 |
| CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA | 00 |
| MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA | 01 |
| REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA | 00 |
| FIRME | 00 |
| CONFIRMAN AUTO | 00 |
| MODIFICAN O REFORMAN AUTO | 00 |
| REVOCAN AUTO | 00 |
| FIRMES | 00 |
| POR DESISTIMIENTO | 00 |
| IMPROC. EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA | 01 |
| APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER | 20 |
| APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR | 04 |

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

| RELACIÓN DE APELACIONES | | | | | |
|-------------------------|----------------|-------------------|---------------|------------|------------------------|
| | NO. EXPEDIENTE | CONTRA | INTERPOSICIÓN | ADMISIÓN | REMISIÓN T. S. J. |
| 1 | | S. Definitiva | 28/09/2018 | 17/10/2018 | 31/10/2018 OF. 5342 |
| 2 | | S. Definitiva | 21/10/2018 | 31/10/2018 | 6/11/2018 OF. 5384 |
| 3 | | S. Definitiva | 13/11/2018 | 15/11/2018 | 22/11/2018 OF. 5709 |
| 4 | | S. Definitiva | 21/09/2018 | 9/10/2018 | 14/11/2018 OF. 5488 |
| 5 | | Auto | 27/11/2018 | 11/12/2018 | 11/01/2019 OF. 52 |
| 6 | | Auto | 28/11/2018 | 11/12/2018 | 11/01/2019 OF. 73 |
| 7 | | Auto | 27/11/2018 | 11/12/2018 | 24/1/2019 OF. 358 |
| 8 | | S. Definitiva | 03/12/2018 | 09/01/2019 | 22/01/2019 OF. 310 |
| 9 | | Auto | 04/12/2018 | 14/01/2019 | 21/02/2019 OF. 731 |
| 10 | | S. Definitiva | 30/11/2018 | 16/01/2019 | 24/01/2019 OF. 364 |
| 11 | | S. Definitiva | 11/01/2019 | 29/01/2019 | 07/02/2019 OF. 516 |
| 12 | | S. Definitiva | 11/01/2019 | 31/01/2019 | 18/02/2019 OF. 674 |
| 13 | | Auto | 24/01/2019 | 01/02/2019 | 28/02/2019 OF. 853 |
| 14 | | S. Definitiva | 18/01/2019 | 06/02/2019 | 18/02/2019 OF. 675 |
| 15 | | S. Definitiva | 24/01/2019 | 19/02/2019 | 11/03/2019 OF. 1011 |
| 16 | | S. Definitiva | 29/01/2019 | 27/02/2019 | 11/03/2019 OF. 1008 |
| 17 | | Auto | 20/02/2019 | 28/02/2019 | INTEGRÁNDOSE PENDIENTE |
| 18 | | S. Definitiva | 22/01/2019 | 08/02/2019 | 05/03/2019 OF. 907 |
| 19 | | S. Definitiva | 22/02/2019 | 07/03/2019 | 22/02/2019 OF. 1155 |
| 20 | | S. Definitiva | 12/02/2019 | 27/02/2019 | 19/03/2019 OF. 1156 |
| 21 | | S. Definitiva | 12/02/2019 | 05/03/2019 | 21/03/2019 OF. 1267 |
| 22 | | S. Definitiva | 22/02/2019 | 11/03/2019 | 21/03/2019 OF. 1268 |
| 23 | | S. Interlocutoria | 28/02/2019 | 12/03/2019 | INTEGRÁNDOSE PENDIENTE |
| 24 | | S. Interlocutoria | 05/03/2019 | 15/03/2019 | INTEGRÁNDOSE PENDIENTE |
| 25 | | S. Interlocutoria | 08/01/2019 | 16/01/2019 | 27/03/2019 OF. 2101 |
| 26 | | S. Definitiva | 26/02/2019 | 28/03/2019 | PENDIENTE |

LIBRO DE AMPAROS

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| AMPAROS INTERPUESTOS | 43 |
| CONCEDIDOS | 02 |
| NEGADOS | 00 |
| SOBRESEÍDOS | 08 |
| EN TRAMITE | 33 |
| EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO | |
| JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA | QUINTO DE DISTRITO |
| NUMERO DE AMPARO | |
| FECHA DE NOTIFICACIÓN | 28/03/2019 |
| ACTO RECLAMADO | AUTO DE 07/MARZO/2019 |
| JUICIO NATURAL | ORDINARIO MERCANTIL |

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

| | |
|------------------------------|---|
| CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS | 86 |
| DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS | 09 |
| PARCIALMENTE DILIGENCIADOS | 00 |
| SIN DILIGENCIAR | 10 |
| EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS | 66 (1 CANCELADO) |
| ÚLTIMO REGISTRADO | ██████████ |
| EXPEDIENTE NÚMERO | ██████████ |
| RELATIVO AL JUICIO | ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA |
| DIRIGIDO A: | JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA |
| A EFECTO DE | EMPLAZAR |

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

| | |
|--------------------------------|---|
| CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS | 95 |
| DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS | 35 |
| PARCIALMENTE DILIGENCIADOS | 02 |
| SIN DILIGENCIAR | 34 |
| EN TRÁMITE O PENDIENTES | 23 |
| OTRAS CAUSAS | 1 INCOMPETENCIA |
| ÚLTIMO REGISTRADO | ██████████ |
| EXPEDIENTE NÚMERO | ██████████ |
| JUICIO | VIA DE APREMIO |
| PROVENIENTE DE | JUZGADO SEXAGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| A EFECTO DE | EMPLAZAR |

LIBRO DE CÉDULAS PROFESIONALES

(Sistema Electrónico)



LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS



| | |
|---|--|
| CANTIDAD ROGATORIAS GIRADAS | 6 |
| ÚLTIMA REGISTRADA <small>CONSEJO DE LA JUDICATURA VISITADURÍA</small> | [REDACTED] |
| EXPEDIENTE | [REDACTED] |
| JUICIO | ORDINARIO CIVIL |
| DIRIGIDA A | CONSUL MEXICANO EN LOS ANGELES CALIFORNIA |
| A EFECTO DE | EMPLAZAR |

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| VALORES RECIBIDOS | 192 |
| EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO | [REDACTED] |
| RELATIVO # RECIBO DE INGRESO | [REDACTED] |
| DE FECHA | 20/MARZO/2019 |
| POR LA CANTIDAD DE | \$ [REDACTED] |
| CONCEPTO | CONSIGNACION PARA REMATE |
| ENTREGADO | NO |

LIBROS DE SENTENCIAS

| | |
|---|------------|
| EXPEDIENTES CITADOS | 243 |
| CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA | 133 |
| CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA | 110 |
| SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS | 133 |
| SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS | 110 |
| SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES | 000 |
| SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES | 000 |
| NORMAN PROCEDIMIENTO | 000 |

Enseguida, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

| | |
|--|--|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | [REDACTED] |
| JUICIO | Especial Hipotecario |
| FECHA DE INICIO | 31 de mayo de 2017 |
| FECHA DE ADMISION | 12 de junio de 2017 |
| NUMERO DE FOJAS | 263 |
| TIPO SENTENCIA | Definitiva |
| FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA | 24 de septiembre de 2018 |
| PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL | 26 de septiembre de 2018 |
| FECHA DE SENTENCIA | 5 de octubre de 2018 |
| PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL | 9 de octubre de 2018 |
| RESULTADO DE LA SENTENCIA | <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria donde el actor _____ probó su acción ejercitada y la parte demandada _____, no contestó la demanda entablada en su contra; en consecuencia;</p> <p>SEGUNDO:- Se declara por vencido en forma anticipada el plazo para el pago establecido en la escritura pública número _____ del volumen _____, otorgada ante la fe del Notario Público número Uno de esta ciudad, en la que constan los contratos de Compraventa, de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha veinticinco de junio del año dos mil trece, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo Partidas número _____, de la Sección Civil, fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, celebrado por las partes contendientes en juicio.</p> <p>TERCERO:- Se condena a _____, a pagar al _____, la cantidad de VSM MDF [REDACTED] (Veces Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal) equivalente a \$ [REDACTED] pesos MN (doscientos mil ochocientos cincuenta y un pesos [REDACTED] moneda nacional) por concepto de suerte principal Al pago de [REDACTED]</p> |



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA



VSM MDF [REDACTED]
[REDACTED] veces salario
mínimo mensual vigente en el
Distrito Federal) equivale a
\$ [REDACTED] pesos M.N. [REDACTED]

[REDACTED] pesos Moneda Nacional) por
concepto de **intereses ordinarios**
generados al mes de **abril de dos
mil diecisiete**, más los que se
sigan venciendo hasta que haga
pago de las prestaciones a que ha
sido condenado.

Al pago de los **intereses
moratorios a razón del [REDACTED]%**
([REDACTED] por ciento)
**anual a partir del dieciséis de
febrero de dos mil diecisiete**,
mismos que se liquiden en
ejecución de sentencia.

CUARTO:- Se condena a la
parte demandada a pagar a favor
de la actora las costas originadas
con motivo del presente juicio.

QUINTO:- Se concede a la
parte demandada el término de
cinco días para que cumpla
voluntariamente con la condena
impuesta, computados a partir del
día siguiente en que la sentencia
cause ejecutoria y en caso de no
hacerlo, sáquese a pública
subasta el inmueble dado como
garantía hipotecaria.

SEXTO:- En virtud de
surtirse la hipótesis prevista en el
artículo **625** del Código de
Procedimientos Civiles,
publíquese por **dos veces de tres
en tres días** los puntos resolutivos
de la presente sentencia en un
**periódico de los de mayor
circulación** en la ciudad.

**SÉPTIMO:- NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE** y a la parte
demandada _____, se
notifica por el Boletín Judicial del
Estado, de conformidad con lo
establecido en los artículos 112 y
623 del Código de Procedimientos
Civiles en virtud de habersele
declarado la correspondiente
rebeldía.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA



Al pago de [REDACTED] VSMM

[REDACTED],
[REDACTED] veces el salario mínimo
mensual vigente en el Distrito
Federal), equivalente a \$ [REDACTED]
pesos M.N. ([REDACTED]

[REDACTED] pesos Moneda Nacional)
por concepto de intereses
ordinarios generados al mes de
junio de dos mil diecisiete, más los
que se sigan venciendo hasta que
haga pago de las prestaciones que
le han sido reclamadas a razón del
[REDACTED]% ([REDACTED] punto [REDACTED] por
ciento) anual.

Al pago de los intereses
moratorios a la tasa del [REDACTED]% ([REDACTED]
por ciento) anual a partir del seis
de septiembre de dos mil
diecisiete más los que se sigan
venciendo hasta que haga pago
de las prestaciones reclamadas
mismos que se liquiden en
ejecución de sentencia.

CUARTO:- Se condena a la
parte demandada a pagar a favor
de la actora las costas originadas
con motivo del presente juicio.

QUINTO:- Se concede a la
parte demandada el término de
cinco días para que cumpla
voluntariamente con la condena
impuesta, computados a partir del
día siguiente en que la sentencia
cause ejecutoria y en caso de no
hacerlo, sáquese a pública
subasta el inmueble dado como
garantía hipotecaria.

**SEXTO:- NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE.** Y al
demandado _____, se
notifica por medio del Boletín
Judicial del Estado, de
conformidad con lo establecido en
los artículos 112 y 623 del Código
de Procedimientos Civiles en
virtud de habersele declarado la
correspondiente rebeldía.

| | |
|--|---|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| JUICIO | Sumario Hipotecario |
| FECHA DE INICIO | 19 de octubre de 2018 |
| FECHA DE ADMISION | 22 de octubre de 2018 |
| NUMERO DE FOJAS | 13 |
| TIPO SENTENCIA | Interlocutoria |
| FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA | 7 de noviembre de 2018 |
| PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL | 9 de noviembre de 2018 |
| FECHA DE SENTENCIA | 8 de noviembre de 2018 |
| PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL | 12 de noviembre de 2018 |
| RESULTADO DE LA SENTENCIA | <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Es parcialmente procedente la liquidación de sentencia presentada por el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado _____.</p> <p>SEGUNDO.- Se aprueba la cantidad de \$ ██████ pesos M.N. (██████████ pesos Moneda Nacional) equivalente a ██████ UDIS (██████████ Unidades De Inversión).</p> <p>Se regula y aprueba hasta la cantidad de \$ ██████ pesos M.N. (██████████ y ██████ pesos Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios generados al diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, cantidades a las que se encuentra obligado a pagar la demandada _____ en favor del actor.</p> <p style="text-align: center;">TERCERO: NOTIFÍQUESE.</p> |



| | |
|---|--|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | [REDACTED] |
| JUICIO | Especial Hipotecario |
| FECHA DE INICIO | 18 de enero de 2018 |
| FECHA DE ADMISIÓN | 26 de enero de 2018 |
| NUMERO DE FOJAS | 97 |
| TIPO SENTENCIA | Definitiva |
| FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA | 7 de diciembre de 2018 |
| PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL | 11 diciembre de 2018 |
| FECHA DE SENTENCIA | 11 de diciembre de 2018 |
| PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL | 13 de diciembre de 2018 |
| RESULTADO DE LA SENTENCIA | <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria donde el actor _____ probó su acción ejercitada y la parte demandada _____, no contestó la demanda entablada en su contra; en consecuencia;</p> <p>SEGUNDO:- Se declara por vencido en forma anticipada el plazo para el pago establecido en la escritura pública número _____ del volumen _____, otorgada ante la fe del Notario Público número Uno de esta ciudad, en la que constan los contratos de Compraventa, de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha diez de julio del año dos mil seis, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo Partidas números _____ y _____, de la Sección Civil, fecha siete de septiembre del año dos mil seis, celebrado por las partes contendientes en juicio.</p> <p>TERCERO:- Se condena a _____, a pagar al _____, la cantidad de _____ VSM _____ Veces el salario mínimo mensual) equivalente a \$ _____ pesos M.N. (_____ pesos _____ Moneda Nacional) por concepto de suerte principal.</p> |

VSM

veces el salario mínimo mensual) equivalente a \$ pesos M.N (

pesos Moneda Nacional) por concepto de intereses ordinarios generados al mes de julio de dos mil diecisiete, más los que se sigan venciendo hasta que haga pago de las prestaciones que le han sido reclamadas a razón del % (punto por ciento) anual.

Al pago de los intereses moratorios a la tasa del % (por ciento) anual a partir del cuatro de agosto de dos mil diecisiete más los que se sigan venciendo hasta que haga pago de las prestaciones reclamadas, mismos que se liquiden en ejecución de sentencia.

CUARTO:- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas originadas con motivo del presente juicio.

QUINTO:- Se concede a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, computados a partir del día siguiente en que la sentencia cause ejecutoria y en caso de no hacerlo, sáquese a pública subasta el inmueble dado como garantía hipotecaria.

SEXTO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Y al demandado _____, se notifica por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de habersele declarado la correspondiente rebeldía.

| | |
|--|--|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | |
| JUICIO | Sumario de Desahucio |
| FECHA DE INICIO | 17 de octubre de 2018 |
| FECHA DE ADMISION | 19 de octubre de 2018 |
| NUMERO DE FOJAS | 28 |
| TIPO SENTENCIA | Definitiva |
| FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA | 3 de diciembre de 2018 |
| PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL | 6 de diciembre de 2018 |
| FECHA DE SENTENCIA | 4 de diciembre de 2018 |
| PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL | 7 de diciembre de 2018 |
| RESULTADO DE LA SENTENCIA | <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- No ha sido procedente la vía sumaria de desahucio intentada por el actor _____ y la parte demandada _____ no contestó la demanda ni opuso excepciones.</p> <p>SEGUNDO:- En consecuencia, se deja a salvo el derecho del actor para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda.</p> <p>TERCERO:- No se hace especial condenación al pago de costas.</p> <p>CUARTO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Y a la parte demandada _____, se notifica por medio de la publicación que se realiza de la presente sentencia en el Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de habersele declarado la correspondiente rebeldía.</p> |



EL LO CIVIL

| | |
|---|--|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| JUICIO | Sucesorio Testamentario |
| FECHA DE INICIO | 4 de septiembre de 2017 |
| FECHA DE ADMISION | 4 de septiembre de 2017 |
| NUMERO DE FOJAS | 37, 49, 2 y 11 |
| TIPO SENTENCIA | Definitiva |
| FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA | 12 de diciembre de 2018 |
| PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL | 8 de enero de 2019 |
| FECHA DE SENTENCIA | 8 de enero de 2019 |
| PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL | 10 de enero de 2019 |
| RESULTADO DE LA SENTENCIA | <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO:- Se adjudica en favor de X, en su calidad de hijas del de cujusX, en mancomún, proindiviso y en partes iguales el bien inmueble que se describe como:</p> <p style="padding-left: 40px;">Lote número ____ de la Manzana __ del Fraccionamiento de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:</p> <p style="padding-left: 80px;">Al Norte en █████ metros con _____;</p> <p style="padding-left: 80px;">Al Sur en █████ metros con lote _____;</p> <p style="padding-left: 80px;">Al Este en █████ metros con lote _____, y</p> <p style="padding-left: 80px;">Al Oeste en █████ metros con lote _____.</p> <p style="padding-left: 40px;">Valuado en \$ █████ pesos M. N. (██████████ pesos █████ Moneda Nacional) al veintitrés de abril de dos mil dieciocho.</p> <p>Inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad a nombre del cujus _____, bajo partida _____, Volante _____, de fecha diecisiete de enero de dos mil uno.</p> <p>SEGUNDO:- Ejecutoriado que sea este fallo, remítase copia certificada por duplicado de esta sentencia conjuntamente con el oficio correspondiente, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio a efecto de que en los términos del artículo 2869 del Código Civil se inscriba esta sentencia y sirva de título de propiedad a las declaradas herederas.</p> <p>TERCERO:- Hecho lo anterior, hágase la devolución de los documentos exhibidos, las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y archívese el presente asunto como concluido.</p> <p style="text-align: center;">CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-</p> |



| | |
|--|--|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | [REDACTED] |
| JUICIO <small>DEL ESTADO</small> SITADURIA | Especial Hipotecario |
| FECHA DE INICIO | 2 de abril de 2018 |
| FECHA DE ADMISION | 5 de abril de 2018 |
| NUMERO DE FOJAS | 1062 y 108 |
| TIPO SENTENCIA | Definitiva |
| FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA | 29 de enero de 2019 |
| PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL | 31 de enero de 2019 |
| FECHA DE SENTENCIA | 1 de febrero de 2019 |
| PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL | 6 de febrero de 2019 |
| RESULTADO DE LA SENTENCIA | <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria donde el actor _____ probó parcialmente su acción ejercitada y la parte demandada _____ no opusieron excepciones; en consecuencia;</p> <p>SEGUNDO:- Se declara por vencido en forma anticipada el plazo para el crédito concedido a los demandados contenido en el primer testimonio de la escritura pública número _____, volumen número _____, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número Cinco de esta Ciudad, en la que constan los Contratos de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por las partes contendientes.</p> <p>TERCERO:- Se condena a _____, a pagar a _____, las cantidades de:</p> <p style="text-align: center;">[REDACTED] UDIS [REDACTED]</p> <p style="text-align: center;">[REDACTED] Unidades de Inversión, equivalentes a \$ [REDACTED] pesos MN ([REDACTED] pesos [REDACTED] moneda nacional) por concepto de</p> |

Saldo del Capital insoluto que se da por vencido anticipadamente el plazo para su pago. Y:

██████████ UDIS (██████████

██████████ Unidades de Inversión, equivalentes a \$██████████ pesos (██████████ pesos ██████████ moneda nacional) por concepto de saldo de pena por mora.

Al pago de los intereses ordinarios y pena por mora que se sigan generando a partir del dos de diciembre de dos mil diecisiete y hasta la total solución del presente juicio.

CUARTO:- Se absuelve a los demandados de las comisiones que les fueron demandadas.

QUINTO:- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas generadas con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEXTO:- Se concede a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, computados a partir del día siguiente en que la sentencia cause ejecutoria. Y en caso de no hacerlo, sáquese a pública subasta el inmueble dado como garantía hipotecaria.

SÉPTIMO:-

NOTIFÍQUESE

PERSONALMENTE. Y a la parte demandada _____ se les notifica por el Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de haberseles declarado la correspondiente rebeldía.



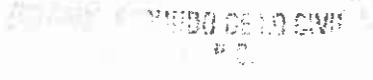
| | |
|---|--|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | [REDACTED] |
| JUICIO | Sumario Civil |
| FECHA DE INICIO | 4 de mayo de 2018 |
| FECHA DE ADMISION | 8 de mayo de 2018 |
| NUMERO DE FOJAS | 93 |
| TIPO SENTENCIA | Definitiva |
| FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA | 24 de enero de 2019 |
| PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL | 28 de enero de 2019 |
| FECHA DE SENTENCIA | 6 de febrero de 2019 |
| PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL | 8 de febrero de 2019 |
| RESULTADO DE LA SENTENCIA | <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- Ha procedido la vía sumaria civil en donde la parte actora, acreditó la acción intentada y los demandados, no contestaron la demanda interpuesta en su contra.</p> <p>SEGUNDO:- Consecuentemente, se condena a los demandados al pago de las rentas adeudadas correspondientes de junio a septiembre de dos mil catorce, a razón cada una de ellas de \$ [REDACTED] pesos MN ([REDACTED] pesos [REDACTED] moneda nacional) haciendo un total de \$ [REDACTED] pesos MN ([REDACTED] pesos [REDACTED] pesos Moneda Nacional).</p> <p>Al pago de \$ [REDACTED] pesos MN ([REDACTED] pesos [REDACTED] Moneda Nacional), por concepto del Impuesto al Valor Agregado del [REDACTED]% ([REDACTED] por ciento) generado por el adeudo de las rentas vencidas y no pagadas.</p> <p>TERCERO:- Se concede a los demandados el término de cinco días para que cumplan voluntariamente con la condena impuesta contados a partir del día siguiente a que esta cause ejecutoria.</p> <p>CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de las costas generadas por la tramitación del presente juicio.</p> <p>QUINTO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Y a la parte demandada se les notifica por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de habersele declarado la correspondiente rebeldía.</p> |

| | |
|--|--|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| JUICIO | Ordinario Civil |
| FECHA DE INICIO | 13 de julio de 2018 |
| FECHA DE ADMISION | 13 de julio de 2018 |
| NUMERO DE FOJAS | 70 |
| TIPO SENTENCIA | Definitiva |
| FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA | 14 de febrero de 2019 |
| PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL | 18 de febrero de 2019 |
| FECHA DE SENTENCIA | 18 febrero de 2019 |
| PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL | 20 de febrero de 2019 |
| RESULTADO DE LA SENTENCIA | <p style="text-align: center;">R E S U E L V E:</p> <p>PRIMERO:- Se deja a salvo el derecho de la parte actora, en donde la parte demandada, no compareció a contestar la demanda.</p> <p>SEGUNDO:- En consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia hágase devolución a la parte actora de los documentos que haya exhibido previa razón de recibo que se deje en autos, y una vez hecho lo anterior archívese el presente juicio como asunto totalmente concluido previa las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.</p> <p>TERCERO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Y a la parte demandada _____, se notifica por medio de la publicación que se realiza de la presente sentencia en el Boletín Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de habersele declarado la correspondiente rebeldía.</p> |

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.

- 
- 
- 
- C) Nombres de las partes contendientes.
D) El número del expediente y el tipo de juicio.
E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario.

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 01 de Abril del año 2019, de común acuerdo con la C. Juez Segundo de lo Civil, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes 02 de abril de los corrientes.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día 02 de Abril de 2019, el Suscrito Visitador, **Licenciado ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la C. Licenciada **ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, Juez Segundo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, con el propósito de continuar con la visita ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ

LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. ELIZABETH CAMPA MORALES. Presente.
Secretaria Proyectista.

LIC. CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ. Presente.
Primera Secretaria de Acuerdos.

LIC. JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU. Presente.
Segundo Secretario de Acuerdos.

LIC. ÁNGEL RODOLFO VARGAS CADENA. Presente.
Tercer Secretario de Acuerdos.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. BLANCA LUCILA CARRILLO ROMÁN. Presente.

LIC. MATILDE REYES GÁMEZ. Presente.

LIC. ANGÉLICA RAMÍREZ RODRIGUEZ. Presente.

LIC. ANA LAURA TAPIA PALMA. Presente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

**1.- PATRICIA LÓPEZ TAFOYA. Presente
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.**

**2.- VERONICA CABELLO CASTRO. Presente
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.**

**3.- MARÍA CANDELARIA CORNEJO ZAMORANO. Presente.
Adscrita a la Proyección de este Juzgado.**

**4.- SILVIA FLORES CORRALES. Presente.
Adscrita a la Primera Secretaría.**

**5.- CARLOS RAFAEL NARANJO FLORES. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaría.**

**6.- ANAHI YALBANI JIMÉNEZ SILVA. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría.**

**7.- VICTOR DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ. Presente
Adscrito al Área del Archivo de este Juzgado.**

**8.- CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO. Presente.
Adscrita al Área del Archivo de este Juzgado.**

**9.- GUADALUPE OBESO. Presente
Adscrita al Área del Archivo de este Juzgado.**

**10.- ALMA PATRICIA BARRERA CONTRERAS. Presente
Adscrita al Área del Archivo (Oficialía de Partes) de este Juzgado.**

**11.- ÁNGEL ELEAZAR CÓRDOVA ZEPEDA. Presente
Cubriendo a LUIS FRANCISCO VARGAS DÍAS a partir del 21 de mayo
de 2018. Adscrito como Comisario a este Juzgado.**

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Baja California.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

SECRETARIOS DE ACUERDOS



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

SECRETARIA PROYECTISTA

A cargo de la **LICENCIADA ELIZABETH CAMPA MORALES**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARIA

A cargo de la **LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| AUDIENCIAS PROGRAMADAS | 218 |
| AUDIENCIAS CELEBRADAS | 108 |
| AUDIENCIAS DIFERIDAS | 108 |
| AUDIENCIAS CANCELADAS | 002 |
| ACUERDOS DICTADOS | 2,837 |

Las **108** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

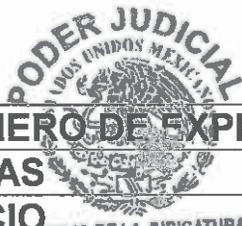
| | |
|--|------------|
| No se preparó la audiencia, por encontrarse turnado el expediente para otros trámites. | 001 |
| No comparecen las partes | 017 |
| A petición de las partes | 000 |
| No esta fijada la Litis | 078 |
| No exhibieron publicación de edictos | 001 |
| No asistieron los testigos | 001 |
| Solicitaron nueva fecha | 002 |
| Otras causas (EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGAR, NO PROPORCIONARON DOMICILIO TESTIGOS TESTAMENTO OLOGRAFO, DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA, NO CONTESTARON OFICIOS SUCESION NO COMPARECIÓ PERITO O NO ACEPTÓ EL CARGO) | 008 |

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la primer **Secretaría de Acuerdos** se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **06 de junio de 2019**, relativa al juicio **Especial Hipotecario** con número de Expediente **██████████**, para el desahogo de la **Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 173 |
| JUICIO | Jurisdicción Vol. Interpelación Judicial |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 5 de octubre de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 10 de octubre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 15 de octubre de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 12 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 14 de marzo de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Respuesta a oficios de localización |

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 129 |
| JUICIO | Especial Hipotecario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 27 de septiembre de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 01 de octubre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 3 de octubre de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 27 de noviembre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 3 de diciembre de 2018 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Audiencia en la que se reserva de citar para sentencia hasta que sea inscrita la demanda ante el Reg. Púb. De la Propiedad y de Comercio |



| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 56 |
| JUICIO | Vía de Apremio Ejecutorio y Convenio |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 27 de septiembre de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | Uno de octubre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 3 de octubre de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 16 de enero de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 18 de enero de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Autoriza medios de apremio para embargo |

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 45 |
| JUICIO | Sucesorio Testamentario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 5 de octubre de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 5 de octubre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 10 de octubre de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 5 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 8 de marzo de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Se reconoce heredero y designa a albacea |

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 24 |
| JUICIO | Suc. Testamentario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 10 de octubre de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 15 de octubre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 18 de octubre de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 26 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 28 de marzo de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Audiencia donde se dio lectura a testamento y discernió cargo de albacea |

SEGUNDA SECRETARIA

A cargo del LICENCIADO JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| AUDIENCIAS PROGRAMADAS | 210 |
| AUDIENCIAS CELEBRADAS | 106 |
| AUDIENCIAS DIFERIDAS | 103 |
| AUDIENCIAS CANCELADAS | 001 |
| ACUERDOS DICTADOS | 2,854 |

Ahora bien, las 103 audiencias diferidas se deben a las causas relativas a:

| | |
|---|-----------|
| No comparecen las partes | 12 |
| No exhibieron publicación de edictos | 05 |
| Domicilio inexistente o cerrado | 04 |
| No está fijada la Litis | 78 |
| Por convenio judicial | 02 |
| Solicitaron nueva fecha | 01 |
| Domicilio desocupado | 01 |

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Segundo Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **5 de julio de 2019**, relativa al juicio **Sumario Civil**, con número de Expediente **██████████** para el desahogo de la **Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia**.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

| | |
|---|-------------------------------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 39 |
| JUICIO | Ordinario Civil |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN | 6 de febrero de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 13 de febrero de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 18 de febrero de 2019 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 25 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 28 de marzo de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Declaró rebeldía a demandado |



| | |
|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 10 |
| JUICIO | Jur. Vol. Notif. Judicial |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN | 31 de octubre de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 5 de noviembre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 7 de noviembre de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 13 de noviembre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | ----- |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Diligencia actuarial donde se notifica judicialmente la revocación del poder general motivo de la Jurisdicción Voluntaria |

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 67 |
| JUICIO | Ordinario Civil |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN | 28 de septiembre de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 4 de octubre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 8 de octubre de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 12 de noviembre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 14 de noviembre de 2018 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Se ordenan girar los oficios de localización del demandado |

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 69 |
| JUICIO | Especial Hipotecario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN | 5 de febrero de 2019 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 13 de febrero de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 18 de febrero de 2019 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 20 de febrero de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | ----- |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Constancia actuarial, sin diligenciar, toda vez que el domicilio del demandado se encuentra abandonado y no fue posible efectuar el emplazamiento. |

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 17 |
| JUICIO | Suc. Intestamentario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN | 10 de enero de 2019 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 16 de enero de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 18 de enero de 2019 |
| FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | 31 de enero de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 6 de febrero de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Se reciben respuestas del Archivo General de Notarias y Registro Público, informando que no hay testamento a nombre del de cujus. |

TERCER SECRETARÍA

Durante el período que se revisa, la Tercer Secretaría de Acuerdos, a cargo del **LICENCIADO ÁNGEL RODOLFO VARGAS CADENA**, programó las siguientes audiencias:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| AUDIENCIAS PROGRAMADAS | 217 |
| AUDIENCIAS CELEBRADAS | 116 |
| AUDIENCIAS DIFERIDAS | 090 |
| AUDIENCIAS CANCELADAS | 011 |
| ACUERDOS DICTADOS | 2,557 |

Las **090 audiencias diferidas** se deben a las siguientes causas:

| | |
|---|-----------|
| No comparecieron las partes | 14 |
| No estar fijada la Litis | 68 |
| Domicilio inexistente | 04 |
| No se preparó audiencia por promociones pendientes | 02 |
| Se declaró día inhábil/interrupción pr./Otros | 01 |
| Por convenio judicial | 01 |

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Tercer Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **19 de junio de 2019** relativa al juicio **Sumario Civil**, con número de Expediente ██████████, para el desahogo de la **Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia**.



Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 12 |
| JUICIO | Suc. Intestamentario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 11 de marzo de 2019 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 12 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 14 de marzo de 2019 |
| FECHA ULTIMA ACTUACION | 27 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 29 de marzo de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Se recibe informe del Oficial del Registro Civil Municipal indicando que, no se localizó acta de nacimiento donde aparezca como madre la de cujus dentro del juicio. |

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 162 |
| JUICIO | Especial Hipotecario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 9 de enero de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 11 de enero de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 15 de enero de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACION | 30 de noviembre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 4 de diciembre de 2018 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Se señalo las 10:00 hrs del 25 de marzo para audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia y ordenó emplazar al demandado mediante publicación de Edictos levantándose constancia de la imposibilidad de la celebración de la misma en virtud de no estar integrada la litis. |

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 23 |
| JUICIO | Suc. Intestamentario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 3 de octubre de 2018 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 4 de octubre de 2018 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 9 de octubre de 2018 |
| FECHA ULTIMA ACTUACION | 25 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 27 de marzo de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Audiencia en donde se recibió información testimonial. |

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 226 |
| JUICIO | Especial Hipotecario |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 26 de febrero de 2019 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 27 de febrero de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 4 de marzo de 2019 |
| FECHA ULTIMA ACTUACION | 29 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 2 de abril de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Declara rebeldía a demandados y se reserva de citar para sentencia hasta que se encuentre inscrita la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. |

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FOJAS | 87 |
| JUICIO | Ordinario Civil |
| FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN | 11 de febrero de 2019 |
| FECHA AUTO DE ADMISIÓN | 12 de febrero de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 14 de febrero de 2019 |
| FECHA ULTIMA ACTUACION | 13 de marzo de 2019 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD. | 15 de marzo de 2019 |
| RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL | Se tiene por recibida fianza para garantizar daños y perjuicios a parte demandada y ordena inscribir demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. |

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los secretarios actuarios del Juzgado en revisión.



SECRETARIOS ACTUARIOS



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

1) A cargo de la Licenciada **BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

| | |
|---|---|
| EXPEDIENTES CARGADOS | 711 |
| EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR | 000 |
| EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS | 362 |
| EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS | 278 |
| DILIGENCIADOS PARCIALMENTE | 071 |
| ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA | 28 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Citación para Audiencia Incidental de Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia a celebrarse a las 10:00 horas del 4 de abril de 2019 |

Los **278** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

| | |
|--|------------|
| POR DOMICILIO CERRADO, POR NO EXISTIR DOMICILIO, DOMICILIO ABANDONADO, DOMICILIO NO CORRESPONDE, DEMANDADO NO VIVE EN EL DOMICILIO. | 129 |
| CARGADO POR ERROR | 023 |
| NO ACUDIERON A LA CITA O NO LA SOLICITARON | 021 |
| A PETICIÓN DEL INTERESADO DESCARGO | 073 |
| CANCELADOS Y SE MANDO A COPIAS | 026 |
| NO ESPERO CITATORIO Y OPOSICIÓN | 006 |

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FECHA DE CARGO | 21 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Notificar la fecha del 24 de mayo de 2019 para la celebración de la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia, |
| FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC | 13 de marzo de 2019 |
| FECHA NOTIFICACIÓN | Cedula de Notificación 25 de marzo de 2019 |

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FECHA DE CARGO | 27 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Notificar el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga. |
| FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC | 21 de marzo de 2019 |
| FECHA NOTIFICACIÓN | 29 de marzo de 2019 |

2) A cargo de la Licenciada **MATILDE REYES GÁMEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

| | |
|---|---|
| EXPEDIENTES CARGADOS | 630 |
| EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR | 000 |
| EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS | 327 |
| EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS | 229 |
| DILIGENCIADOS PARCIALMENTE | 074 |
| ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA | ██████████ 28 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Citar al actor a la audiencia de Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia para las 12:00 horas del 4 de junio de 2019 |

Los **229** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:



| | |
|---|-----|
| DOMICILIO CERRADO O IMPRECISO | 22 |
| NO VIVEN LOS DEMANDADOS EN EL DOMICILIO | 28 |
| NO EMPLAZA FALLECIÓ DEMANDADO | 090 |
| SE OPONEN AL EMPLAZAMIENTO | 12 |
| SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD | 11 |
| DOMICILIO ABANDONADO O DESOCUPADO | 36 |
| CANCELADOS POR CORRESPONDER A OTRO ACTUARIO | 08 |
| CARGADOS POR ERROR POR NO EXHISTIR DILIGENCIA PENDIENTE | 06 |
| NO ACUDIERON A CITA PROGRAMADA O A SOLICITAR CITA | 16 |
| DESCARGADOS A SOLICITUD DE ABOGADO | 81 |

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

| | |
|--|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FECHA DE CARGO | 13 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Notificar fecha de 24 de mayo de 2019, para la celebración de la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia |
| FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC | 8 de marzo de 2019 |
| FECHA NOTIFICACIÓN | 19 de marzo de 2019 |

| | |
|--|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FECHA DE CARGO | 22 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Notificar la fecha de 17 de junio de 2019 para celebración de audiencia, conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia |
| FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC | 8 de marzo de 2019 |
| FECHA NOTIFICACIÓN | Constancia actuarial de fecha 22 de marzo de 2019 |

3) A cargo de la Licenciada **ANGÉLICA RAMÍREZ RODRIGUEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

| | |
|---|--|
| EXPEDIENTES CARGADOS | 674 |
| EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR | 000 |
| EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS | 355 |
| EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS | 274 |
| DILIGENCIADOS PARCIALMENTE | 045 |
| ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA | 28 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | El auto de 26 de febrero de 2019, para embargar bienes. |

Los **274** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

| | |
|--|-----------|
| NO VIVE LA DEMANDADA, NO LOCALIZA DOMICILIO, Y NO ES DOMICILIO PROCESAL | 82 |
| DOMICILIO CERRADO, ABANDONADO, DESOCUPADO | 63 |
| NO LOCALICE DOMICILIO, INCIERTO O NO CORRESPONDE A LA JURISDICCION | 00 |
| DOMICILIO ABANDONADO | 00 |
| CANCELADOS | 00 |
| OPOSICION AL EMBARGO O ATENDER LA DILIGENCIA | 07 |
| ATENDIÓ MENOR DE EDAD | 00 |
| NO ACUDIERON A LA CITA O NO LA SOLICITARON | 22 |
| A PETICIÓN DEL INTERESADO | 71 |
| CARGADOS POR ERROR | 25 |
| CANCELADOS | 04 |
| SE MANDÓ SACAR COPIAS PARA TRASLADO NO CONTABA CON ELLAS | |

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:




| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FECHA DE CARGO | 15 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR DEL ESTADO VISITADURIA | Notificar la fecha del 22 de abril de 2019, para que comparezca el hijo del de cujus al local de este juzgado. |
| FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC | 28 de febrero de 2019 |
| FECHA NOTIFICACIÓN | 15 de marzo de 2019 |

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FECHA DE CARGO | 25 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Notificar el término de tres días para que consigne el resto de la cantidad que se fijó como precio de adjudicación. |
| FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC | 18 de marzo de 2019 |
| FECHA NOTIFICACIÓN | 27 de marzo de 2019 |

4) Durante el periodo que se revisa, esta Actuaría estuvo a cargo de los Licenciados CARLOS ARIEL GARCÍA CECEÑA y ANA LAURA TAPIA PALMA, quienes realizaron diligencias, el primero a partir del 2 de octubre de 2018 al 22 de febrero de 2019 y la segunda a partir del 25 de febrero al 28 de marzo del año 2019, a quienes durante el lapso de revisión les fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

| | |
|---|---|
| EXPEDIENTES CARGADOS | 716 |
| EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR | 000 |
| EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS | 325 |
| EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS | 318 |
| DILIGENCIADOS PARCIALMENTE | 073 |
| ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA | ██████████ 28 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Auto de 4 de marzo de 2019, para embargar bienes. |

Los 318 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

| | |
|--|------------|
| No viven los demandados en domicilio, cerrado, abandonado, desocupado | 125 |
| Cancelados | 007 |
| No acuerdo pendiente de diligencia, error | 038 |
| Descargados a solicitud de Abogado | 036 |
| No acudieron a cita programada | 022 |
| Oposición al embargo o atender diligencia | 013 |
| Expedientes se descargaron porque se agendó cita | 077 |

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

| | |
|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ██████████ |
| FECHA DE CARGO | 25 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Notificar que se ha dejado de actuar por más de tres meses. |
| FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC | 20 de marzo de 2019 |
| FECHA NOTIFICACIÓN | 27 de marzo de 2019 |

| | |
|---|----------------------------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | 1148/2015 |
| FECHA DE CARGO | 29 de marzo de 2019 |
| DILIGENCIA A REALIZAR | Permitir acceso al perito |
| FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC | 23 de enero de 2019 |
| FECHA NOTIFICACIÓN | 29 de marzo de 2019 |

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de las CC. **ALMA PATRICIA BARRERA CONTRERAS, CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, GUADALUPE OBESO, VICTOR DAVID RODRIGUEZ LÓPEZ** quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, mismas que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

La intendencia a cargo del C. ÁNGEL ELEAZAR CÓRDOVA ZEPEDA quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita, que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hace constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. JUEZ titular de este Juzgado, Licenciada **ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, manifiesta:

Solicito al H Pleno del Consejo de la Judicatura, que en virtud del resultado de la presente visita donde se desprende la eficiencia, responsabilidad, dedicación y esfuerzo que muestra todo el personal que labora en éste Juzgado (jurídico y administrativo), le sea otorgado reconocimiento por escrito a su labor como estímulo a su desempeño.

Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día martes 02 de Abril de 2019, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, **C. Licenciado ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, y la Titular del Juzgado, **C. Licenciada ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI

LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO
Jueza Segundo de lo Civil del Partido
Judicial de Mexicali, Baja California



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VISITADURIA

LIC. ELIZABETH CAMPA MORALES
Secretaria Projectista



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

LIC. CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ
Primer Secretaria de Acuerdos

LIC. JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU
Segundo Secretario de Acuerdos



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

LIC. ANGEL RODOLFO VARGAS CADENA
Tercer Secretario de Acuerdos

EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 59/2019 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 01 Y 02 DE ABRIL DE 2019, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 45 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.



SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA